



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 3017593657 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2022-00140-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EMERSON ALEJANDRO QUIROZ CAMPO.

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la Solicitud de Retiro de la Demanda dela Referencia que hace la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ.

De conformidad con El artículo 92 del C.G.P., el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

En el caso que nos ocupa, la Demanda se encuentra al Despacho para decidir sobre el mandamiento Ejecutivo solicitado, razón por la cual se accederá a la petición.

Por lo expuesto, el Juzgado; Tal como lo manifiesta en la parte motiva de este auto,

DISPONE:

1°. - Por el mismo medio que se recibió la demanda y anexos, envíesele a la abogada demandante, previa cancelación y las anotaciones que corresponda en el Libro Radicador de Procesos iniciados.

2°.- NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f11707d6ab900a42ff3627612ad90b7f8780be10e9b4b2c35821299cd106f93**

Documento generado en 23/09/2022 11:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>